

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo adelantado por **CLAUDIA MARCELA GUTIERREZ JIMENEZ** en contra de **SALUD TOTAL EPS S.A.**, radicado **2012-396**, informando que el proceso regresó del Tribunal.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 1768

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en providencia del 8 de agosto de 2022, por medio del cual dispuso:

"PRIMERO: ABSTENERSE de conocer por ahora el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante en contra del auto proferido el 9 de febrero de 2022, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas, por medio del cual se libró mandamiento de pago parcial, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DISPONER el envío del expediente al Juzgado de Origen para que su titular, se sirva proveer lo pertinente en torno a solicitud de aclaración de la sentencia presentada por el apoderado judicial de SALUD TOTAL EPS S.A., así como las demás deprecadas por el apoderado del extremo ejecutante.

TERCERO: Una vez se de cumplimiento a lo aquí ordenado y, en caso que la primera Juez lo encuentre procedente, se dispone el envío del expediente a esta Corporación, a efectos de proceder al estudio del recurso de apelación incoado".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **140** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, agosto 25 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA